



Escuela Básica Tecno-Sur

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
GABRIELA MISTRAL
Escuela Básica Tecno-Sur
Teléfono 225416092
RBD: 9588-5, La Granja
escuela.tecnosur@educacionpublica.cl

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO	Escuela Básica Tecno Sur
RBD	9588-5
DIRECCIÓN	Avda. San Gregorio 0140
COMUNA	La Granja
TIPO DE ENSEÑANZA	Pre-Básica y Básica
N° CURSOS	10 (un curso por nivel)
DEPENDENCIA	Municipal
TELÉFONO	225416092
CORREO ELECTRÓNICO	escuela.tecnosur@educacionpublica.cl

DIRECTOR (s)	Christopher J. Álvarez Moraga
INSPECTORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Adriana Alicia Palacios Soto
JEFE TÉCNICO	Aníbal Enrique Matus Salazar
INSPECTORA GENERAL	Elena Olga Moreno Leiva

JORNADA ESCOLAR

HORARIO	DE LUNES A JUEVES	VIERNES
Primer bloque	08:00 a 09:30 horas.	08:00 a 09:30 horas.
Recreo	09:30 a 09:50 horas.	09:30 a 09:50 horas.
Segundo bloque	09:50 a 11:20 horas.	09:50 a 11:20 horas.
Recreo	11:20 a 11:35 horas.	11:20 a 11:35 horas.
Tercer bloque	11:35 a 13:05horas.	11:35 a 13:05horas.
Almuerzo	13:05 a 13:50 horas	
Cuarto bloque	14:00 a 15:15 horas	

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. PRESENTACIÓN

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, estudiantes de la escuela; sus madres, padres, apoderados, familiares, los trabajadores y profesionales de la educación, incluidos profesionales de los programas de apoyo internos (PIE Y PAEM), somos miembros integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Básica Tecno Sur.

El Manual de Convivencia Escolar 2019, documento que considera orientaciones generales de convivencia escolar del Ministerio de Educación, las orientaciones de la Agencia Local de Educación Gabriela Mistral, las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Escolar, Ley de inclusión N° 20845 y especialmente los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional de nuestra escuela.

2. FUNDAMENTACIÓN

Para todo evento el Manual de Convivencia Escolar es una herramienta pedagógica de carácter formativo-normativo perfectible que privilegia el criterio, la responsabilidad y la proporcionalidad de las sanciones. Cada niño, niña o adolescente representa un desafío particular.

Cabe destacar que convivencia escolar y disciplina no son sinónimas. Entendemos por disciplina el cumplimiento del rol que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa posee para cumplir los objetivos de la organización, lo que genera determinadas responsabilidades. El incumplimiento de las responsabilidades particulares es indisciplina, por tanto... *La formación en disciplina no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan las salidas del marco, sino un proceso progresivo en los que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñaran en marcos comunitarios más amplios y de los que parten responsabilizándose en la escuela*.(Valoras UC, 2016)

Por otro lado, el Mineduc entiende convivencia escolar *“como la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencias significativas en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los/as estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción” (Mineduc 2005, valoras UC 2008).*

La Sana Convivencia Escolar es la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva, basada en el respeto mutuo y la solidaridad recíproca.

Para nuestra comunidad educativa, de carácter pública, laica, e inclusiva, es fundamental propiciar una sana convivencia escolar que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.

Una Sana Convivencia Escolar es fruto de una construcción permanente, de carácter individual y colectivo, en la que todos los actores de la comunidad educativa están convocados a contribuir, desde las experiencias e interacciones personales, según sus distintos roles, cargos y/o funciones, respetando la ley de inclusión y normas vigentes de carácter nacional.

Este manual es un instrumento que regula tanto a los/as estudiantes así como también a los adultos que interactúan en esta comunidad educativa, basándose en la Ley General de Educación en sus principios relevantes de:

- 1. Dignidad del ser Humano.**
- 2.- Interés superior del niño, niña y adolescente.**
- 3.- No discriminación arbitraria.**

Por tanto este manual establece que por ningún motivo discriminará a sus integrantes por raza o etnia, nacionalidad, idioma, género, identidad sexual, orientación sexual, situación socio-económica, estado civil, filiación, apariencia personal, edad, enfermedad u otros.

3. CONCEPTUALIZACIÓN

Hacemos nuestra la idea de una Sana Convivencia Escolar centrada en la confianza en las personas y que se manifieste en el buen trato entre las personas, independientemente de su condición, rol, función, cargo, responsabilidad, o jerarquía al interior de la comunidad educativa.

El buen trato al otro igual a mí, en su condición de persona humana, se sustenta en el **Respeto, Responsabilidad y Reconocimiento.**

Por lo tanto, confianza en las personas, respeto a las personas, buen trato con las personas, son premisas que debemos traducir en conductas y prácticas cotidianas al momento de tratar, de interactuar y relacionarnos con cada uno de nosotros(as).

4. NUESTROS OBJETIVOS

Alcanzar una Sana Convivencia Escolar es uno de nuestros objetivos centrales; cumplir este objetivo nos permitirá lograr lo fundamental de nuestra misión educativa:

- Lograr más y mejores aprendizajes afectivos, sociales y cognitivos en los estudiantes.
- Obtener más y mejores desempeños laborales de los trabajadores y profesionales de la educación.
- Conseguir más y mejores apoyos de los padres y apoderados, en los hábitos de estudios y comportamientos de sus hijos.

En la medida que alcancemos una Sana Convivencia Escolar, podremos transformarnos en una organización escolar efectiva e inteligente, que aprende de sus aciertos y de sus errores.

5. MARCO LEGAL

La elaboración del presente Reglamento de Convivencia Escolar se basa en los siguientes textos legales:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Política Nacional de Convivencia Escolar.
3. Ley de inclusión 20.845.
4. Ley 21.128.
5. Ley General de Educación 20.370.
6. Ley de Equidad y Calidad de Educación 20.501.
7. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
8. Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley 19.070 /91.
9. Reglamento Interno.
10. Circulares y cartillas Superintendencia de Educación.
11. Ley 20.609 que establece medida contra la discriminación.

6. DIFUSIÓN

La Dirección de la escuela adoptará las medidas necesarias para que los estudiantes y sus apoderados, conozcan las ideas centrales y las normas más relevantes, del Proyecto Educativo, del Manual de Convivencia Escolar y del Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar, los que se darán a conocer al inicio del año escolar.

Conforme a lo anterior, este Manual, será entregado a los padres y apoderados en el momento de la matrícula, debiendo firmar el recibo del documento y comprometiéndose a leerlo. También podrá ser entregado en la reunión de apoderados posterior a la aprobación del presente manual, siguiendo el mismo protocolo de firma y compromiso. Además, este manual se entregará a los profesores y a los asistentes de la educación, para luego ser socializado con los estudiantes.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

La comunidad educativa se comunicará a través de comunicaciones escritas, llamadas telefónicas, citaciones por escrito, entrevistas, whatsapp, correos electrónicos, paneles de los espacios comunes del establecimiento y visitas domiciliarias.

Cada curso debe contar con una directiva, que tiene reuniones periódicas con el subcentro de padres que a su vez se comunican con la dirección de la escuela retroalimentándose mutuamente.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(Ley General de Educación, Artículo N° 10)

A) Derechos de los estudiantes

Al niño o niña, al adolescente estudiante de nuestra escuela le asiste el derecho a ser escuchado acerca de cualquier circunstancia producida con un par u otro integrante de la comunidad educativa que signifique o pueda significar una sanción de carácter disciplinaria. Del mismo modo tiene derecho a presentar apelación por la aplicación de una medida disciplinaria que considere injustificada o reñida con la veracidad de los hechos, o no acorde con el presente Manual de Convivencia; por eso resulta fundamental que toda la comunidad educativa lo conozca.

Tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- No ser discriminados arbitrariamente;
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos;
- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento;
- Recibir información sobre las pautas evaluativas;
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento;
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento;
- Asociarse entre ellos.

B) Deberes de los estudiantes

Tienen el deber de:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Asistir regularmente a clases;
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- Cuidar la infraestructura y los materiales del establecimiento
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

C) Derechos y deberes de los padres, madres y apoderados

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- Ser escuchados;
- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento,
- Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- **Apelar en forma escrita frente a sanciones aplicadas a su pupilo o ellos mismos y de recibir respuesta de la apelación. El apoderado cuenta con cinco días para apelar.**
- Los padres, madres y apoderados tienen el deber de:
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Educar a sus hijos/as e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento;
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos y/o pupilos;
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- Velar porque su pupilo asista diariamente a clases y justificar sus posibles inasistencias en forma escrita, a través de una comunicación y/o un certificado médico, según corresponda;
- Respetar los horarios de entrada y salida de los alumnos.
- Revisar diariamente la agenda escolar y los cuadernos de su pupilo, firmando las comunicaciones o citaciones que envíe el colegio, tomando conocimiento de las tareas, deberes y evaluaciones que su pupilo deba cumplir.
- Asistir a las citaciones que se le realicen para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo.
- Asistir a las reuniones de apoderados.
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

D) Derechos y deberes de los profesionales de la educación

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Los profesionales de la educación tienen el deber de:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

E) Derechos y deberes de los asistentes de la educación

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Los asistentes de la educación
- Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

F) Derechos y deberes de los equipos docentes directivos

Los equipos docentes directivos tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.

Los equipos docentes directivos tienen el deber de:

- Liderar la escuela, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad del establecimiento;
- Desarrollarse profesionalmente;
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas;
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Respetar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

9. NORMATIVAS Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Indudablemente el aula de clases es el espacio fundamental del quehacer educativo. En este espacio es donde se estructuran todas las dinámicas que dan clima efectivo para el aprendizaje. Para esto es determinante contar con acciones específicas tales como:

9.1. Conocer al estudiante

- Efectuar conversaciones con los alumnos, para conocer sus necesidades e intereses.
- Conversaciones entre profesores, intercambiando información relevante acerca de los estudiantes.
- Entrevistas personales con los padres y/o apoderados a lo menos dos veces al año

9.2. Los recreos

En cada toque de timbre, los alumnos deben dirigirse al patio central, cada profesor/a es responsable que ningún estudiante quede en la sala de clases y la paradocente se asegura del despeje del pasillo.

9.3. Los atrasos

Los docentes, asistentes de la educación y alumnos deben cumplir con los horarios establecidos en el Manual de Convivencia Escolar: de ingreso a la jornada, de recreos y almuerzo, El incumplimiento será considerado como falta.

9.4. Uniforme escolar

Todo estudiante debe cumplir con el cuidando su higiene y presentación personal, junto con ello en acuerdo con el Centro de Padres y Apoderados, se estableció el uso de uniforme institucional, pero que en ningún caso el incumplimiento de su uso podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar a clases.

Uniforme de damas: Jumper y calcetas de color azul marino con la polera institucional.

Uniforme de damas en educación física: Buzo del colegio con la polera institucional.

Uniforme de varones: Pantalones gris (clásico) con la polera institucional.

Uniforme de varones en educación física: Buzo del colegio con la polera institucional.

Tipo de calzado: Zapatos y/o zapatillas de color negro, azul oscuro o gris.

Las parcas, chalecos, gorros, bufandas y cualquier tipo de abrigo deben ser de color azul marino o tonos oscuros sobrios y propios de actividades escolares.

9.5. Retiro de los/as estudiantes

Los alumnos serán retirados SIEMPRE por su apoderado o adulto autorizado por él, a través de un poder simple y/o vía telefónica. El encargado de recepción será quien realice la formalidad del procedimiento solicitando cédula de identidad.

Los retiros se realizarán en los siguientes horarios.

Mañana: solo en horarios de clases

Tarde: solo en horarios de clases, **NO SE REALIZAN RETIROS EN HORARIOS DE RECREO.**

9.6. Acceso de Apoderados al establecimiento

NINGUNA persona, padre, apoderado o familiar podrá ingresar a las salas o dependencias del colegio sin la autorización del personal correspondiente.
Lo anterior estará regulado según el protocolo de atención de padres y apoderados.

9.7. Participación de los Apoderados a través del CEPAP

El Decreto N° 565 del 06 de Junio de 1990 y las posteriores modificaciones del Decreto 828 del 19 de Enero de 1996, define al Centro General de Padres y Apoderados como un “organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales en el establecimiento del que forma parte”.

Funciones:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos o pupilos.
- b) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento fortaleciendo el rol de padres en hábitos, ideales, valores y actitudes de los alumnos.
- c) Apoyar la labor educativa del establecimiento aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- d) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias, como para difundir políticas, programas, proyectos educativos del establecimiento entre sus miembros.

Con el objeto de establecer una adecuada coordinación con las actividades del CEPAP, además de una adecuada comunicación, la Dirección designará a un/a docente para que, en calidad de asesor, se integre en representación de los profesores a todas las actividades que el centro desarrolle de acuerdo a su plan anual.

9.8. Actos cívicos, ceremonias y reconocimiento

Son un espacio de reconocimiento, participación académica, artística, deportiva y cultural institucional.

Reconocimiento:

Licenciatura

La ceremonia de Licenciatura es un evento privativo de establecimiento, en la cual todos los alumnos que, además de haber cumplido satisfactoriamente en el aspecto académico, responde a los valores y normas establecidas en este Manual y en nuestro P.E.I.

La Dirección del establecimiento, junto con el Consejo de Profesores y previa discusión y análisis de casos, podrán excluir de esta ceremonia aquellos/as estudiantes de Octavo Básico que no respondan a esta visión.

De los estudiantes

Al término de cada semestre son premiados con diplomas a los/as estudiantes de mejor rendimiento, mejor compañero y espíritu de superación. En los casos que existan coincidencias de rendimiento se considerarán los decimales, pero si se mantiene la coincidencia, se considerarán anotaciones negativas, asistencia y/o atrasos.

10.9. Salidas pedagógicas

Cada alumno que participe de una salida con su curso, SOLAMENTE podrá hacerlo con la autorización por escrito del apoderado con sus datos personales y firma. Aquel alumno que no la posea no podrá salir del establecimiento, quedándose a cargo de Inspección quien determinara el lugar donde permanecerá el/a estudiante.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS Y/O RECLAMOS

Denunciante: Solicita la papeleta de denuncia y/o reclamo al recepcionista.

Recepcionista: Hace entrega de la papeleta a la secretaria de Dirección.

Secretaria: Entrega papeleta foliada al Director.

Director: Investiga, resuelve y toma contacto con el apoderado en 48 horas.

11. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo General: Favorecer el adecuado desarrollo de los integrantes de la comunidad educativa, para la construcción conjunta de una sana convivencia escolar.

Integrantes: Encargada de convivencia y Equipo PAEM.

12. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La política Nacional de Convivencia Escolar mandata que cada establecimiento Educacional cuente con un/a encargado/a de Convivencia Escolar.

Funciones

- Conducir y liderar la gestión escolar en materia de convivencia escolar.
- Liderar y coordinar el trabajo del equipo de convivencia escolar.
- Asumir tareas que tienen que ver con el bienestar de los estudiantes.
- Responsabilizarse por las funciones que abarca el equipo de convivencia escolar y tareas.
- Coordinar de manera sistemática y permanente con los demás equipos de gestión educativa, con el objetivo de conocer, informar sobre aquellas problemáticas sociales que intervienen en el proceso educativo.
- Orientar el trabajo de docentes, funcionarios y directivos en pro del Manual de Convivencia de la escuela.
- Colaborar con el programa de salud JUNAEB dentro de la escuela.
- Orientar a los estudiantes y apoderados para el cumplimiento de las buenas relaciones humanas dentro del establecimiento y fuera de él, que tengan relación con las actividades educativas.
- Realizar derivaciones de los estudiantes a las instituciones o personal competente para el tratamiento de cada caso.
- Realizar mediación en los casos que tengan relación con el bienestar de los estudiantes, o que esté en riesgo la vulneración de sus derechos.

13. FUNCIONES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN POR HORARIO PUNTOS FIJOS DE CONTROL

Cada paradocente debe conocer y cumplir con las funciones destinadas al momento de ingreso de los alumnos como: puerta de entrada, mampara, apoyo en recepción, apertura de accesos y rotación por el pasillo percibiendo y avisando oportunamente la falta de algún docente.

14. RECREOS

Sistema de turnos territoriales

El sistema de turnos territoriales tiene como propósito, la presencia y control constante durante los recreos en aquellos lugares que son identificados críticos como por ejemplo pasillo, baños, escaleras, etc.

14.1 Atrasos

Es función de la asistente de la educación que esté apoyando la recepción en el horario de 08:00 a 09:30, registrar los atrasos de los alumnos durante ese horario.

14.2 Comunicación familia- escuela

Generar entrevistas con los apoderados de aquellos/as estudiantes que presenten problemáticas disciplinarias, previo acuerdo con el profesor a cargo del curso y/o anotaciones negativas en la hoja de vida del estudiante.

14.3 Control de presentación personal

Cada profesor y paraprofesor controla la presentación personal de los cursos asignados tomando contacto con los apoderados de los alumnos en falta por medio de la Inspectora General.

15. COMPORTAMIENTOS QUE TRANSGREDEN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Para los efectos de observar y asegurar condiciones de buena Convivencia Escolar se determinan como comportamientos, conductas y/o actitudes indebidas de las personas y de los estudiantes, según sus alcances y riesgos, las siguientes, y en este orden de implicancias y consecuencias:

- **Leve:** comportamiento y/o actitud personal que se manifiesta por primera y única vez que altera el normal desarrollo de la actividad y/o actividades pedagógicas en el aula u otros espacios de aprendizajes y de convivencia al interior de la escuela.
- **Preocupante:** comportamiento y/o actitud personal que se manifiesta en más de una ocasión, situación o circunstancia, que altera el normal desarrollo de la actividad o actividades pedagógicas en el aula u otros espacios de aprendizajes y de convivencia al interior, o al exterior del entorno inmediato de la escuela. Ante este tipo de faltas se deben dar todas las orientaciones necesarias para evitar que adopte matices de gravedad.
- **Grave:** comportamiento y/o actitud personal que altera y compromete el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y la convivencia escolar de manera habitual sin observar las indicaciones, recomendaciones y compromisos realizados y registrados junto a sus padres y apoderados, y que ponen en riesgo la integridad física y emocional de terceros.
- **GRAVISIMA:** comportamiento y/o actitudes que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceros, entre otras portar armas blancas o de fuego, consumir alcohol, ingerir, vender y comprar alucinógenos, atentar contra los medios y recursos educativos y/o la propiedad común componentes de la estructura organizacional del Proyecto Institucional. Faltas que significan sanciones desde la extrema condicionalidad de la matrícula hasta la cancelación de la misma, según lo determinado en el **Proyecto Ley aula Segura 21.128** cuyo objetivo es fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento más expedito de expulsión o cancelación de matrículas en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

16. DE LOS ATENUANTES

1. No tener anotaciones ni observaciones por mal comportamiento del año anterior. De tratarse de matrícula nueva, revisar los antecedentes de su informe de personalidad del colegio de procedencia.
2. Anotaciones de mérito en Hoja de Vida.
3. Mediación del Profesor/a Jefe y/o profesores/as de subsectores de aprendizaje que aportan nuevos antecedentes acerca de la situación.
4. Informe académico de la estudiante que indique esfuerzo, perseverancia y dedicación.
5. Informe escrito del/a profesor/a Jefe asumiendo responsabilidades en la decisión.
6. Compromiso formal de la familia (padres y apoderados) en relación a asegurar la no ocurrencia del comportamiento, conducta y/o actitud sancionada, y de cumplir con los procedimientos habilitadores indicados desde la Dirección con la asesoría de la Inspectora de Convivencia Escolar y profesionales del PAEM.

17. DE LAS SANCIONES

Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado en una acción una norma de la escuela, aplicado con un propósito formativo, de incentivar una modificación de la conducta, del comportamiento y/o actitud del estudiante o integrante de la comunidad educativa. Estas sanciones tienen un sentido de reparación comunitario y se traducen, entre otras, en:

Servicio comunitario: actividad del estudiante que beneficie a la comunidad escolar a la que se pertenece, por ejemplo: reparar mobiliario, hermoear jardín, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, entre otras.

Servicio pedagógico: es una acción en tiempo libre del estudiante en actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes inferiores a su grado; ayudar en la atención de la biblioteca; dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos inferiores; apoyar a los compañeros con mayores dificultades, entre otras.

De reparación: acción que tiene como fin reparar daños a terceros, mobiliario, establecimiento, entre otras, por ejemplo: Si un alumno le rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente los contenidos faltantes; si rayó un muro, pintarlo; reemplazar o pagar lo que haya destruido, entre otras.

De recuperación de estudios: una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, por ejemplo: El/a profesor/a del sector de aprendizaje establece la acción recuperativa que realizará el/a estudiante en el plazo que él determine.

18. DE LAS OBSERVACIONES

Para los efectos operativos del presente Manual de Convivencia Escolar se considerara como conducto regular de información, de comunicación y de denuncia las siguientes personas e instancias, conforme a sus cargos, funciones y responsabilidades.

- 1º Profesor/a Jefe y/o de asignatura en horas de clase al interior o fuera de la sala de clases. Paradocentes en horarios de ingreso o salida de las jornadas, de recreos, patios, pasillos, comedor, camarines y/o baños.
- 2º Inspección General de Convivencia escolar.
- 3º Director.
- 4º Consejo Superior de Convivencia Escolar (por faltas de extrema gravedad).
- 5º Consejo de Profesores.
- 6º Consejo Escolar.

19. EL CONSEJO SUPERIOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una herramienta de resolución de conflictos de carácter interno que sanciona las faltas de extrema gravedad o cuando la comunidad educativa lo requiera. Tiene las facultades de intervenir, de analizar, de resolver y de sancionar fallos ante denuncias de apoderados, estudiantes, profesores y paradocentes, conforme a los antecedentes reunidos y que afecten la integridad física, emocional, moral y material de uno o más de sus integrantes, **pudiendo determinar la cancelación de matrícula, reubicación o condicionalidad.**

El Consejo Superior de Convivencia Escolar lo constituyen: un apoderado representante del Centro de Padres, un/a profesor/a representante del Cuerpo Docente, un representante del Centro de Alumnos, un representante de los Asistentes de la Educación, un representante de los Equipos de Apoyo y 2 representantes del Equipo Directivo, léase Director y encargada de Convivencia Escolar.

El Consejo Superior de Convivencia Escolar sesionará sólo en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten y será convocado el Encargado/a de Convivencia Escolar. Será presidido por el/a encargada de convivencia escolar de la escuela y deberá quedar en acta cada uno de los acuerdos tomados. Respecto de las decisiones que emanen de este consejo, éstas serán presentadas a los involucrados. Sin perjuicio que la decisión definitiva corresponde al director.

20. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Objetivo fundamental de las normas del reglamento de Convivencia Escolar, es favorecer y reforzar hábitos y comportamientos para una sana convivencia y observar las conductas que puedan significar consecuencias perjudiciales para el crecimiento personal de los integrantes de la comunidad Educativa. Las sanciones serán acordes a la gravedad de las faltas, indisciplinas, o comportamientos indebidos.

Técnicas que nos permiten administrar conflictos comunes:

La negociación: Las personas y/o estudiantes implicadas en el problema dialogan cara a cara, con la asistencia de la Inspectora de convivencia, tratan de entender lo ocurrido y lo que los hizo reaccionar de tal manera. Cada uno/a expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.

La mediación: Un tercero, mediador previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo entre las partes en conflicto. Los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades y diferencias. Las personas involucradas buscan alternativas de acuerdos reparadores, y los cumplen.

La conciliación y el arbitraje: No todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

En todo proceso de resolución de conflictos, se deben atender y observar principios como:

a) Enfocar el problema, conflicto o crisis como una oportunidad de aprendizaje:

- Abordar cada situación con sentido educativo y responsabilidad pedagógica.
- La premisa que los niños, niñas, jóvenes y adultos pueden cometer errores.

b) Las instancias de apelación.

c) Privilegiar el diálogo entre las partes.

- Escuchar de las partes las causas o motivaciones de las acciones o conductas.
- Atender la disposición a reconocer y corregir las acciones o conductas observadas.
- Hacer confianza de los compromisos de las partes y la disposición a cumplirlos.

d) Utilizar técnicas de resolución de conflictos:

- Negociación, mediación, conciliación o arbitraje.

e) Buscar la reparación y el aprendizaje:

- La reparación sincera y oportuna de los daños personales y materiales.
- La restauración de las relaciones desde la reconstrucción de confianzas.

PROTOSCOLOS

PROTOSCOLO N° 1: FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Definición: Se considera vulneración de derechos aquellas conductas u omisiones que trasgredan o dañen la dignidad de los niños y niñas, en su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica relacionados directamente con la convención Internacional de los Derechos de los Niños/as.

SITUACIONES A CONSIDERAR

1. Maltrato Infantil físico y emocional: El maltrato infantil con lesiones físicas no accidental que puede manifestarse por medio de moretones, cortes y/o quemaduras, marcas de agarre con fuerza, mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual, y exposiciones a violencia psicológica menoscabo emocional miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, o de adultos responsables que tengan al niño o niña a su cargo. Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como el rechazo explícito e implícito.

1.2. Negligencia o abandono Parental: Entendida como un tipo de maltrato reiterativo, omisión o falta de atención hacia el niño o la niña generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas como: alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, cuidado de sus dientes, ausencia a clases.

1.3. Ámbito de la salud: Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño/a en sus cuidados necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, enfermedad crónica entre otros.

1.4. Ámbito de la educación: Se considerará el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo en forma continua y permanente a su jornada escolar, inasistencias a reuniones de apoderados y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección para evitar el riesgo a la deserción.

2. Obligatoriedad de denunciar: Las instituciones educacionales están obligadas a denunciar situaciones de vulneración.

3. Detección de la denuncia: El funcionario que se entere o detecte una situación de vulneración, deberá acoger el relato e informar inmediatamente a la Inspectora General y/o Encargada de convivencia Escolar.

4. Responsables y tiempo: Director, trabajadores sociales, psicólogos, encargada de Convivencia, otros directivos tienen la obligación a denunciar los casos graves en un plazo de 24 horas, luego de tomar conocimiento del hecho.

5. Procedimiento: El profesional que se entere de un hecho de vulneración debe:

- Brindar la primera acogida al niño/a, escucharlo/a, contenerlo/a, validar su vivencia sin interrogarlo/a sobre los hechos ni poner en duda su relato.
- No solicitar que lo realice el relato de nuevo, evitando comentarios y gestos.

6. (día 1): Posterior a lo anterior, el equipo de convivencia escolar con su equipo (psicóloga y asistente social) deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existan en torno al caso, como entrevistas al profesor jefe, estudiantes o profesionales que tengan algún conocimiento del caso, transcribiendo textualmente sin emitir juicios de valor.

7. (día 2): La encargada de convivencia escolar junto a un trabajador social o psicóloga entrevistan al apoderado/a comunicándole de los antecedentes e información recopilada e informándolos de la obligatoriedad de realizar la denuncia correspondiente y los pasos a seguir. Toda la entrevista debe quedar registrada por escrito bajo firma del apoderado.

8. Evaluación de derivación: La encargada de convivencia junto a la dupla psicosocial, evaluarán la necesidad de realizar derivación a alguna red de apoyo o a las instituciones pertinentes.

9. (día tres en adelante): La psicóloga del ciclo será la responsable de realizar seguimiento de la situación informando cada semana por un período de un mes a la encargada de convivencia escolar.

10. Cierre de protocolo: La encargada de convivencia escolar hace entrega de informe al director con el resultado del seguimiento del/la estudiante junto con la situación judicial (estado de la causa) si no se han detectado hechos que puedan dar origen a sospechas que se mantiene la vulneración, el director firmará el cierre del protocolo, de lo contrario se procederá a informar a las instituciones pertinentes.

PROCOLO N° 2: MALTRATO DE UN ADULTO FUNCIONARIO CONTRA UN ESTUDIANTE

Definición: Uso ilegítimo de la fuerza ejercida física o psicológicamente por parte de un adulto funcionario hacia un estudiante.

Tipificación de la falta: EXTREMA GRAVEDAD

PROCEDIMIENTO

Fase	Responsable	Acciones
1. Detección de la denuncia.	Funcionario que recibe denuncia	<ul style="list-style-type: none"> - El funcionario deberá acoger la denuncia por el apoderado o el mismo afectado e informar inmediatamente a la Inspectora General y/o Encargada de convivencia Escolar. - En caso de tratarse de una agresión física, se realizará papeleta de seguro de salud y se trasladará al servicio de urgencias junto con avisar a su apoderado.
2. Recepción de denuncia (1 día)	Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectora General	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá resguardar que se entreguen los apoyos pedagógicos y psicosocial que la institución pueda proporcionar y derivaciones a las instituciones y organismos competentes, que el estudiante requiera para seguir sus actividades habituales en el establecimiento.

<p>3. Inicio de la investigación (1 día)</p>	<p>Director, jefe de UTP, encargada de convivencia escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Una vez recibida la denuncia escrita comienza la investigación de los hechos. -Entrevista presencial con el adulto implicado informándolo (la) de la situación y se le solicitará la entrega de informe escrito con los hechos acontecidos. - Además se informará que será apartado (a) y/o acompañado (a) por otro profesional en las funciones que lo (la) vinculen directamente con el (a) o los (as) estudiantes afectados (as)..
<p>4. Fase Investigativa (5 días)</p>	<p>Director jefe de UTP, encargada de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Se procede a entrevistar a los adultos involucrados (testigo, presunto agresor, adulto denunciante) registrando por escrito los testimonios de cada uno. -Se solicitarán registros o pruebas si existieran. -Realizaran todas las gestiones pertinentes que les permitan tomar decisiones adecuadas. -Se evalúa entrevistar al estudiante. En caso de ser necesario, será la encargada de convivencia escolar quién realice dicha entrevista. <p>NUNCA SE ENFRENTARÁ AL ESTUDIANTE CON EL ADULTO.</p>
<p>5. Fase resolutive</p>	<p>Director, jefe de UTP, Encargada de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Si se acredita la responsabilidad del adulto denunciado, se deberá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente según corresponda. -Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, se deberá denunciar el hecho ante las autoridades correspondientes.
<p>6. Fase de cierre</p>	<p>Director, jefe de UTP, Encargada de Convivencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El director elabora informe final con el resultado del procedimiento y aplicación de la medida. - Dicho informe será entregado al apoderado del estudiante afectado, al adulto responsable de los hechos, al profesor jefe y encargada de Convivencia Escolar. -Dicho informe será archivado en los documentos de convivencia escolar.
		<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el apoderado del estudiante agredido y se desprenderá un informe escrito, donde se detallan los hechos.(formulario de denuncia) - El director recibe la denuncia de parte de la Encargada de Convivencia y/o Inspectora General.

PROTOCOLO N° 3: DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

<p>Definición: Uso ilegítimo de la fuerza ejercida física o psicológicamente con el propósito de acusar daño a otra persona, en forma presencial o por medios tecnológicos o redes sociales.</p>		
<p>Tipificación de la falta: En caso de recibir una denuncia de maltrato.</p> <p>Extrema Gravedad</p> <p>Situaciones que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agresiones entre estudiantes. - Agresiones de estudiante a un adulto. - Agresiones dentro y fuera del establecimiento. 		
PROCEDIMIENTO		
Fase	Responsable	Acciones
1. Detección de la falta	Funcionario que recibe denuncia	<ol style="list-style-type: none"> 1. El funcionario que presencie el hecho deberá acoger la denuncia por el apoderado o por el mismo afectado e informar inmediatamente a la Inspectora General y/o Encargada de convivencia Escolar. 2. En caso de tratarse de una agresión física, se realizará papeleta de seguro de salud y se trasladará al servicio de urgencias junto con avisar a su apoderado.
2. Recepción de denuncia (1 día)	Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectora General	<ol style="list-style-type: none"> 1. La encargada de Convivencia Escolar y/ Inspectora General acoge a la (o) estudiante agredido(a) y lo deriva con la psicóloga del establecimiento, para recibir apoyo psicológico. 2. Se deberá resguardar que se entreguen los apoyos pedagógicos y psicosocial que la institución pueda proporcionar y derivaciones a las instituciones y organismos competentes, que el estudiante requiera para seguir sus actividades habituales en el establecimiento. 3. Entrevista con el apoderado del estudiante agredido y agresor, se desprenderá un informe escrito, donde se detallan los hechos (formulario de denuncia). 4. Encargada de Convivencia Escolar acoge a la(o) estudiante agredido(a) y lo deriva con la psicóloga del establecimiento, para recibir apoyo psicológico.
3. Inicio de investigación (1 día)	Director, jefe de UTP, Encargada de convivencia	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Encargada de Convivencia Escolar conversa con los involucrados y posibles testigos por separado, comentando el procedimiento a seguir según Manual de Convivencia Escolar. 2. El director recibe la denuncia de parte de la Encargada de Convivencia y/o Inspectora General. 4. La Encargada de Convivencia Escolar conversa con los involucrados y posibles testigos por separado, comentando el procedimiento a seguir según Manual de Convivencia Escolar donde el director recibe la denuncia. 5. Una vez recibida la denuncia escrita comienza la investigación de los hechos:

		<p>-Entrevista presencial con el (os) estudiantes implicados(os) (la) (as) de la situación.</p> <p>- Además se informará que será apartado (a) y/o acompañado (a) por otro profesional en las funciones que lo (la) vinculen directamente con el (a) o los (as) estudiantes afectados (as).</p>
--	--	---

4. Fase Investigativa (5 días)	Director, jefe de UTP, Encargada de convivencia	<p>-Se procede a entrevistar a los adultos involucrados (testigo, presunto agresor, adulto denunciante) registrando por escrito los testimonios de cada uno.</p> <p>-Se solicitarán registros o pruebas si existieran.</p> <p>-Realizaran todas las gestiones pertinentes que les permitan tomar decisiones adecuadas.</p> <p>-Se evalúa entrevistar al estudiante. En caso de ser necesario, será la encargada de convivencia escolar quién realice dicha entrevista.</p> <p>NUNCA SE ENFRENTARÁ AL ESTUDIANTE CON EL ADULTO.</p>
5. Fase resolutive	Director, jefe de UTP, Encargada de convivencia	<p>-Si se acredita la responsabilidad del adulto denunciado, se deberá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente según corresponda.</p> <p>-Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, se deberá denunciar el hecho ante las autoridades correspondientes.</p>
6. Cierre	Director, jefe de UTP, Encargada de convivencia	<p>-El director elabora informe final con el resultado del procedimiento y aplicación de la medida.</p> <p>- Dicho informe será entregado al apoderado del estudiante afectado, al adulto responsable de los hechos, al profesor jefe y encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>-Dicho informe será archivado en los documentos de convivencia escolar.</p>

PROCOLO N°4: DE ACCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR O BULLYING

<p>Definición: Se considera acoso escolar o Bullying cuando un niño (a) recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Se produce de manera sostenida en el tiempo.</p>	
<p>Tipificación de la falta: Extrema Gravedad</p>	
<p>Situaciones que contempla: El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comportamientos de desprecio y ridiculización. - Coacciones - Agresiones físicas y/o verbales. - Comportamientos de intimidación y amenaza. - Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo. - Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias. - Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento. 	
<p>PROCEDIMIENTO</p>	
Fase	Acciones y responsables
1.-Detección de la falta (1 día).	Cualquier miembro de la comunidad educativa que se entere de una posible situación de acoso escolar o bullying, deberá poner en conocimiento a la encargada de convivencia escolar o equipo directivo la escuela, ya sea verbal o por escrito.
2. Evaluación preliminar (1 día).	La encargada de convivencia escolar y/o Inspectora General debe realizar una verificación inicial de la situación. El objetivo de esta fase es “tantear” la posible situación de “acoso” para evitar actitudes alarmistas, esto lo realizara junto al equipo de convivencia escolar.
3. Determinación de medidas administrativas (1 día).	La encargada de Convivencia escolar/Inspectora General derivará a la víctima con psicóloga, toma contacto con el/a apoderado/a y tomará medidas de seguridad si se requieren.
4. Determinación de medidas formativas.	La encargada de Convivencia escolar/Inspectora General se entrevista con el/la estudiante presuntamente acosado. Deberá garantizar la confidencialidad de sus informaciones y apoyo permanente. La encargada de Convivencia escolar/Inspectora General se entrevista con el/los estudiantes presuntamente agresores/as. Deberá garantizar la confidencialidad de sus informaciones.
(2 días)	Entrevista con testigos no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocen los hechos pero no participan activamente en los mismos.
(3 días)	La Encargada de Convivencia / Inspectora General entrevista con los apoderados de los estudiantes agresores, y se les informa de la falta, sanciones y pasos a seguir. (Seguimiento y trabajos formativos).

	Entrevista con el profesor (a) jefe informándolo (a) del hecho y medidas.
5. Cierre de protocolo. (4 días)	La Encargada de Convivencia / Inspectora General elabora informe con los hechos ocurridos y con los resultados del procedimiento de aplicación de las medidas formativas de apoyo a los estudiantes por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y el procedimiento de seguimiento. El informe será entregado a: Director, apoderados, profesor jefe.

PROCOLO N° 5: DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

<p>Definición: Tipificado como delito, según el Código Penal chileno, el ASI (Abuso sexual infantil) es una forma grave de maltrato infantil e implica la imposición a un niño/a o adolescente de una actividad sexualidad en que el ofensor obtiene una satisfacción, es decir, una imposición intencional sin el consentimiento de la víctima, basada en una relación de poder, que se puede ejercer mediante la fuerza física, chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.</p> <p>En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos.</p>	
<p>Tipificación de la falta: GRAVÍSIMA</p> <p>La Inspectora General, junto a la encargada de Convivencia Escolar, son las encargadas de activar el protocolo para este tipo de faltas.</p>	
<p>Situaciones que contempla: El abuso a adquiere diferentes formas, en todos los casos se destaca la posición de abuso de poder.</p> <p><u>Tipos de Abuso Sexual:</u></p> <p>1.-Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.</p> <p>2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.</p>	
PROCEDIMIENTO	
Fase	Acciones y responsables
1.Detección de la falta 1 día (24 hrs.)	<p>El funcionario que observe o se entere de un hecho de connotación de abuso, inmediatamente debe informarlo a la Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, escuchan y registran lo relatado en la bitácora de atención y derivan a él (la) estudiante con la psicóloga de la escuela para que realice contención. En caso de constatare existencia de daño físico se realizan las gestiones necesarias para el traslado al servicio de Urgencia del hospital padre Hurtado, junto con realizar contacto telefónico con él (la) apoderado (a), generando espacios de apoyo y protección.</p> <p>La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar entrevistan al posible agresor, escuchando su relato registrándolo en la bitácora de atención, posteriormente</p>

	<p>se derivará con la psicóloga de la escuela para su contención, junto con eso se cita a su apoderado(a) generando espacios de apoyo y protección.</p> <p>La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, reúnen antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, entrevistando posibles testigos, registrando cada relato en la bitácora de atención.</p> <p>Se realiza informe escrito con los antecedentes recopilados y se hace entrega bajo firma al Director de la escuela.</p>
--	--

<p>2.-Evaluación preliminar y comunicación de la situación (2 días)</p>	<p>Si se tiene certeza del hecho El Director deberá realizar la <u>denuncia</u> a las entidades correspondientes.</p> <p>Si el responsable es:</p> <p><u>Funcionario:</u> Se procederá a realizar la denuncia, junto con esto el Director entrevista al trabajador informándole de la situación y para brindar seguridad se tomarán medidas de resguardo apartándolo de las funciones que lo (la) vinculen con la víctima, además procede a informar el hecho a la Agencia Local Gabriela Mistral.</p> <p><u>Estudiante:</u> Se procederá a realizar la Denuncia, junto con tomar medidas de resguardo para él (la) y para la víctima.</p> <p>Se derivará al equipo de apoyo de la escuela, junto con la planificación de “Plan formativo en casos de Abuso Escolar”</p> <p>El Director se entrevista con los apoderados/as de los estudiantes involucrados informando las medidas tomadas.</p>
<p>3. Determinación de medidas formativas (3 días)</p>	<p>Aplicación del “Plan formativo en casos de Abuso Escolar”</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inspectores incrementas medidas de supervisión y acompañamiento, específicamente del estudiante que ha sido víctima de este hecho, registrando e informando a la Encargada de Convivencia cualquier anomalía. 2. Encargada de Convivencia se reúne con Profesor Jefe del curso del/la estudiante víctima, para desarrollar pequeños talleres de Autocuidado y de Sexualidad y Afectividad en la hora de Orientación impartido por las psicóloga de la escuela y con apoderados en reuniones de Microcentros.
<p>4. Seguimiento (2 meses)</p>	<p>Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte de la Encargada de Convivencia, profesor jefe e inspectores.</p>
<p>5.-Informe Final y cierre de protocolo (1° semana terminado el seguimiento)</p>	<p>La Encargada de Convivencia Escolar elabora un informe con los resultados del procedimiento de aplicación de medidas formativas de apoyo a los estudiantes. La Encargada de Convivencia Escolar hace entrega del informe final y cierre de protocolo al Director de la escuela, Inspectora General y procede a archivarlo.</p>

PROTOCOLO N° 6: FRENTE AL PORTE Y CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL O DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ACTIVIDADES DENTRO DE LA ESCUELA

<p>Tipificación de la falta: GRAVÍSIMA</p> <p>La Inspectora General, junto a la encargada de Convivencia Escolar, son las encargadas de activar el protocolo para este tipo de faltas.</p> <p><u>Situaciones que contempla:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Portar alcohol, cigarrillos, o cualquier tipo de droga al asistir a clases o actividad extraescolar programada. - Consumir cigarrillos, alcohol o drogas dentro de la escuela o cualquier actividad extraescolar. - Consumir cigarrillos, alcohol o drogas mientras se espera el transporte escolar. 	
<p>PROCEDIMIENTO</p>	
<p>Fase</p>	<p>Acciones y responsable</p>
<p>1. Detección de la falta (1 día)</p>	<p>El funcionario o estudiante que presencie o se entere del hecho comunica inmediatamente a la Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar.</p>
<p>2. Evaluación preliminar y comunicación de la situación (1 día)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Inspectora General y/o encargada de Convivencia Escolar requisará la sustancia que esté en poder del/la estudiante, y registra el hecho en la bitácora de entrevista y hoja de vida. - La Inspectora General y/o encargada de Convivencia Escolar derivar al/la estudiante con la psicóloga de la escuela, en situaciones que el/la estudiante estén bajo la influencia del alcohol o drogas se realizaran las gestiones necesarias para ser trasladado/a al servicio de urgencias más cercano y, de manera conjunta, se contactará con el/la apoderada(o) comunicándole lo sucedido, si no se logra hacer contacto con el apoderado/a el/la trabajador/a social deberá realizar visita domiciliaria. - La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, entrevistan al (el) apoderado comunicándole el hecho y proporcionando medidas de apoyo y protección al/el estudiante. - La Inspectora General y/o Encargada de y/o entrevistan a posibles testigos, registrando en la bitácora de Inspectoría y Convivencia Escolar. - La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, se entrevistan con el Director comunicándole el hecho, entregando bajo firma los registros de testimonios.
	<ul style="list-style-type: none"> - La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, junto al equipo de apoyo psicosocial analizan los antecedentes recogidos en la entrevista a testigos e

<p>3. Determinación de medidas administrativas (2 días)</p>	<p>involucrados, valorando la situación , tomando en cuenta las circunstancias de los hechos, la edad, las características personales, familiares y sociales del/la estudiante para determinar las medidas a tomar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se procede a generar “Plan de apoyo a estudiantes en consumo de Drogas”. - Se procede conforme a lo estipulado en El Manual de Convivencia Escolar (MCE).
---	--

<p>4. Determinación de medidas formativas (2 días)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, orientan a él (la) respecto a la falta cometida a través del dialogo formativo y hace la derivación a los equipos de apoyo externo pertinente, sin perjuicio de las medidas que se tomen de acuerdo al MCE.
<p>5. Seguimiento A partir del día 3 y por un período de 2 meses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte de la Encargada de Convivencia, Profesor jefe, Inspectores y equipo de apoyo. - Inspectores incrementas medidas de supervisión y acompañamiento, específicamente del estudiante afectado, registrando e informando a la Encargada de Convivencia cualquier anomalía. - Encargada de Convivencia se reúne con Profesor Jefe del curso del/los estudiante/s afectado/s, para desarrollar talleres de Autocuidado y salud en la hora de Orientación impartidos por las psicólogas de la escuela y con apoderados en reuniones de Microcentros.
<p>6.- Informe final (1° semana terminado el seguimiento).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Encargada de Convivencia Escolar elabora un informe con los resultados del procedimiento de aplicación de medidas formativas de apoyo a el (los) estudiantes.
<p>7.-cierre de protocolo (1° semana terminado el seguimiento).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Encargada de Convivencia Escolar hace entrega del informe final y cierre de protocolo al Director de la escuela, Inspectora General y procede a archivarlo.

PROTOCOLO N°7: DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO Y MATERNIDAD ADOLESCENTE

Marco Legal: El Embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en la escuela, siendo estos garantes del derecho a la educación de todas las estudiantes en esta situación. Ley 20.370/2009 art.16 LGE.

Derechos de la adolescente embarazada: En el caso de existir embarazo adolescente se procederá, según normativa vigente y en común acuerdo con el apoderado(a), buscando garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

- En ningún caso será discriminada, mediante cambio de curso, o cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Se mantendrá en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser evaluado por el equipo de convivencia escolar.
- Se respetará su condición de embarazo por toda la comunidad educativa.
- Tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y de hacer uso de su licencia médica pre natal según indicación médica.
- El tiempo de regreso a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a la salud de la madre y recién nacido.
- Se otorgarán todas las facilidades para asistir a los controles médicos pre y post natal, como los que requiera su hijo (a).
- Se facilitará la participación en las actividades extra programáticas realizadas dentro y fuera del establecimiento, así como las ceremonias donde participen sus compañeros.
- Podrá participar de las clases de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluada diferencialmente cuando presente alguna dificultad.
- Se aceptará la posibilidad de eximición de la clase de educación física a toda estudiante que hayan sido madres y se encuentren en periodo de puerperio.
- serán evaluadas según reglamento de evaluación de la escuela, sin perjuicio de otorgar un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Se le otorgará todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y su derecho a lactancia.

Si el papá es estudiante de la escuela se brindarán los apoyos para cumplir con su rol de padre.

Deberes de la adolescente embarazada: Debe informar su condición de embarazo a su profesor (a) jefe, Encargada de Convivencia Escolar a través de su apoderado o personalmente entregando certificado médico acreditando su condición.

- Debe cumplir con sus deberes académicos.

- Debe presentar certificados médicos y controles para mantener informado a los profesionales de su estado de salud.
- Debe Informar la fecha posible de parto, para planificar las actividades académicas.

El estudiante que será padre deberá informar a la escuela para brindar las facilidades de permiso a controles de la futura madre.

PROCEDIMIENTO	
Fase	Acciones y responsable
1. Comunicación de la situación al establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> - La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su profesor (a) jefe o Encargada de Convivencia escolar. - Si algún funcionario se entera de la condición de embarazo de una estudiante debe, debe informar a la encargada de Convivencia escolar u orientar para que la misma estudiante lo haga.
2. Comunicación de la situación al apoderado	<ul style="list-style-type: none"> - La Encargada de convivencia Escolar se entrevista con el apoderado (a) comunicándole la condición de embarazo de la estudiante, si es de su conocimiento, indagar sobre los meses de embarazo, situación de salud, problemáticas sociales, se desprende derivación con la trabajadora social de la escuela, para canalizar apoyo a la familia. - El apoderado debe firmar compromiso comprometiéndolo con mantener a la alumna escolarizada.
3. Determinación del Plan académico especial para la estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> - La encargada de Convivencia Escolar junto al Equipo de Convivencia Escolar, se reúnen con la coordinadora pedagógica para crear “Plan de Trabajo Escolar” con los procesos evaluativos que permitan garantizar la promoción de estudiantes embarazadas o en maternidad en casos de problemas de salud de ella o del hijo y/o sociales complejos.
4. Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - La trabajadora social elabora una bitácora que registre el proceso del “Plan de Trabajo Escolar”. - La Encargada de Convivencia Escolar, será la responsable del monitoreo del trabajo realizado por la Trabajadora Social.
5. Informe Final y cierre de Protocolo.	<ul style="list-style-type: none"> - La Encargada de Convivencia Escolar, realiza informe final cuando se haya cumplido el período establecido en el “Plan de Trabajo Escolar”. - La Encargada de Convivencia Escolar entrega el informe al Director, profesor jefe, Coordinadora académica, trabajadora social y procede a archivarlo.

PROTOCOLO N°8: DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

<p>Definición: Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa de un accidente o agresión física en la escuela o de trayecto de ida y de vuelta a su hogar. Las enfermedades o malestares, no serán considerados como accidentes. Los establecimientos educacionales tienen prohibido administrar medicamentos a los estudiantes, salvo los prescritos con indicación médica, bajo receta indicando horario y dosis. La copia de la receta quedará archivada en la ficha del estudiante.</p>	
<p>Marco Legal: El Decreto supremo N° 313 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece que los estudiantes que tengan la calidad de alumno regular de Escuelas Municipales y de particulares subvencionados, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art: 3° de la Ley 16.744.</p>	
<p>Derechos del estudiante accidentado: Todos los estudiantes tienen derecho a recibir y hacer uso del SEGURO ESCOLAR, es gratuito y los protege frente a cualquier accidente de la escuela, o de traslado. El estudiante que por causa del accidente perdiera su capacidad para asistir regularmente a clases, tiene el derecho de recibir “Plan de Apoyo”, que le permita no verse perjudicado en sus evaluaciones y trabajos pedagógicos.</p>	
<p>Obligaciones del/a estudiante accidentado: El/la estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación. Ningún estudiante accidentado podrá hacer llamadas telefónicas desde su celular a su apoderado, para evitar alarma innecesaria. No se entregará seguro escolar a estudiantes que sufran accidentes los fines de semana, en otras dependencias, a acepción de actividades programadas por la escuela.</p>	
<p>PROCEDIMIENTO</p>	
Fase	Acciones y responsables
<p>1. Detección del caso.</p>	<p>El funcionario que detecte un estudiante que haya sufrido un accidente o lesiones por agresión física, deberá realizar contención inmediata, haciéndolo sentir seguro y acompañado. Avisar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectora General quienes tomarán las medidas inmediatas, el equipo paradocente será responsable de realizar la papeleta de seguro escolar.</p> <p>Evaluar gravedad:</p> <p>ACCIDENTE LEVE: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención</p>

	<p>del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el estudiante prosigue con sus actividades normales. De igual manera se da aviso a su apoderado y enviará papeleta de seguro escolar.</p> <p>ACCIDENTE MODERADO: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas más complejas, chichones. Requiere tratamiento médico por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado para que retire al alumno del colegio y sea llevado por él al servicio de urgencia más cercano haciendo uso de su seguro escolar, si el apoderado no pudiese asistir a retíralo, un funcionario de la escuela se encargará del traslado.</p>
--	--

Fase	Acciones y responsables
1. Detección del caso.	<p>ACCIDENTE GRAVE: Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. Requiere tratamiento médico inmediato por lo que se comunicará vía telefónica con apoderado informando que alumno(a) será trasladado a servicio de urgencia por personal de la escuela haciendo uso del seguro escolar y que apoderado debe presentarse a la brevedad en dicho lugar.</p>
2. Primeros auxilios.	<p>El personal paradocente realiza los primeros auxilios en contención y cuidados, curaciones y limpieza de heridas en situaciones leves y moderadas, cuando se trate de accidente Grave el personal paradocente se dispondrá para cooperar en el traslado.</p> <p>Si el accidente ocurre durante la clase de educación física, será el profesor/a quien brinde los primeros auxilios y realizar papeleta de seguro Escolar si se requiere.</p>
3. Comunicación con el apoderado/a	<p>Cuando un estudiante sea afectado por un accidente y/o agresión, el apoderado será informado telefónicamente por la Inspectora General, Encargada de Convivencia Escolar o paradocente, sin importar la gravedad, es por este motivo que debe mantener los números telefónicos actualizados.</p>
4. Derivación al servicio de urgencias.	<p>Cuando un estudiante sea afectado por un accidente Leve o Moderado y/o agresión, el apoderado será quien lo/la lleve a servicio de urgencia o consultorio, para garantizar la tranquilidad y apoyo emocional de su hijo/a, haciendo uso del seguro escolar realizado por el paradocente.</p> <p style="text-align: center;">En todo accidente Grave, la escuela tomará las medidas de traslado inmediato y comunicación con el apoderado coordinado por la Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar.</p>
5. Informe final y cierre de protocolo.	<p>El apoderado debe acercarse a la escuela, para hacer entrega del comprobante de atención o certificado médico al paradocente del nivel.</p> <p>Si el estudiante quedara impedido de asistir a clases, el paradocente informará a la inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar quienes en conjunto con el coordinador académico generarán acciones de apoyo pedagógico.</p>

PROTOCOLO N°9: SALIDA DE ESTUDIANTES FUERA DE LA ESCUELA

<p>Definición: Por salida fuera de la escuela entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular (salida pedagógica), que implica que los estudiantes salgan fuera de la escuela, dentro o fuera de la comuna de La Granja, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.</p> <p>El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo.</p>
--

Marco Legal: Toda salida fuera de la escuela debe ser debidamente al departamento Provincial de Educación.

Toda salida fuera de la escuela debe ser respaldada por la autorización por escrito del apoderado registrado en la ficha del estudiante.

Ningún estudiante puede participar de la salida pedagógica sin autorización por escrito del apoderado.

Derechos de los estudiantes: Todo estudiante que mantenga matrícula en el establecimiento, tiene derecho a participar en salidas pedagógicas programadas.

Si el estudiante tiene dificultades de control de impulsos que pueden poner en riesgo su integridad y la de otros compañeros, deberá ser acompañado por un adulto responsable.

Todo estudiante que sufra un accidente escolar durante una salida pedagógica, tiene derecho a recibir seguro escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES

Derechos estudiantes

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo al PEI.
2. Que se respete su integridad y dignidad personal por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Recibir información que le permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo social familiar, económico y cultural, así como de protección social, en caso de accidentes o catástrofes.
4. Recibir del establecimiento clases de calidad para que se pueda desarrollar intelectual, física, espiritual y socialmente, en condiciones de libertad y dignidad.
- 5.- Asociarse en función de su edad y grado de madurez a diferentes organizaciones que plantea el PEI.
6. Participar en alguna fase del proceso organizativo interno del colegio y de la generación de su Manual de Convivencia y PEI.
7. Manifestar sus opiniones en un marco de respeto hacia las personas que integran la comunidad educativa, considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.
8. Ser informado de las causas, motivos y las consecuencias de la aplicación de una sanción que afecte su persona, y de los procedimientos de apelación.

Deberes estudiantes

1. Adoptar un comportamiento adecuado dentro y fuera del establecimiento, de acuerdo con el modelo educativo base.
2. Respetar a los integrantes de la comunidad educativa, colaborando con ellos en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar.
3. Entregar la información fidedigna, de su entorno social familiar, según el contexto en que se le requiera.
4. Participar activamente en el trabajo escolar y cumplir el horario lectivo y no lectivo, que le corresponda asumir.
5. Participar en las actividades extra-programáticas organizadas por el establecimiento, asumiendo con responsabilidad su formación.
6. Conocer con la profundidad que corresponda a su nivel educativo, el PEI. y Manual de Convivencia Escolar.
7. Promover un ambiente de relaciones interpersonales en las que se privilegie los valores de justicia, respeto, fraternidad, solidaridad y servicio.
8. Asistir responsablemente a las citaciones de las diversas instancias de la escuela, cumplir con el Manual de Convivencia

NORMAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

Norma: La escuela funciona en la modalidad diurna de pre básica y Enseñanza General Básica, desde las 7:30 hasta las 17:00 horas, con sus respectivos recreos.

Transgresión de la norma: Impuntualidad al inicio de la jornada.

Tipo de falta: Leve, sólo ocurre en una oportunidad

Tipo de falta: Preocupante, reiteración de la conducta (2 o más veces a la semana).

Responsable: Paradocente de nivel o Inspectoría General.	Responsable: Paradocente de nivel o Inspectoría General.
Procedimiento: Observación verbal. Amonestación y anotación en cuaderno de atrasos.	Procedimiento: La reiteración de la conducta se traduce en citación apoderado y registro en hoja de vida del estudiante con la firma de compromiso por el apoderado.
Transgresión de la norma: Incumplimiento de todo compromiso.	
Tipo de falta: Grave	
Responsable: Inspectoría General.	
Procedimiento: Trabajo Comunitario: Actividad de colaboración aseo y ornato dentro de la jornada establecido. El incumplimiento del compromiso por parte del estudiante y del apoderado será registrado en el libro de clases. Trabajo de la asignatura que corresponda según el atraso registrado.	

Transgresión de la norma: Fuga Externa (salir de la escuela, en el horario de la jornada habitual de trabajo, sin autorización ni permiso).	
Tipo de falta: Grave	Tipo de falta: Extrema Gravedad
Responsable: Paradocente de nivel o Inspectoría General.	Responsable: Director e Inspectoría General.
Procedimiento: Citación al apoderado por parte del equipo de convivencia escolar. Compromiso registrado en libro de clases. Sanción formativa. Trabajo escrito u oral según corresponda a la asignatura.	Procedimiento: Citación al apoderado por parte del director. Derivación a red comunal si el caso lo requiere. Evaluación de condicionalidad por director.
Transgresión de la norma: Fuga interna (salir o no entrar a la sala de clase o lugar de trabajo, sin autorización o permiso) Reiteración de la conducta.	
Tipo de falta: Grave	Tipo de falta: Extrema gravedad
Responsable: Profesor/a jefe o de asignatura.	Responsable: Inspectoría General.
Procedimiento: Observación del profesor (a) jefe o de asignatura en libro de clases. Citación del apoderado para firmar compromiso registrado en libro de clases. Trabajo escrito u oral según corresponda a la asignatura.	Procedimiento: Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por tres días, apoyado con guías y trabajos por 3 días.
Transgresión de la norma: Formar grupos o pandillas, con el fin de perturbar el orden o dañar físicamente a personas dentro del establecimiento.	
Tipo de falta: Extrema gravedad	
Responsable: Inspectoría General, Equipo de Convivencia Escolar.	
Procedimiento: Investigación de los hechos por máximo 3 días. Registro en hoja de vida. Citación de apoderados de los estudiantes involucrados; Firma de compromiso del apoderado y del estudiante en el libro de clases (evaluación de compromiso después de un mes). Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días. Evaluación de derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.	

Norma: Asistencia a clases	
Transgresión de la norma: Inasistencias reiteradas, sin justificación (más de 3 días seguidos o 4 días (intermitentes))	
Tipo de falta: Preocupante	Tipo de falta: Grave
Responsable: Profesor/a Jefe, Inspector General y/o trabajadora social.	Responsable: Trabajadora Social
Procedimiento: Citación del apoderado por parte del trabajador social. Firma de compromiso. El estudiante deberá actualizar el contenido de todas las asignaturas en sus cuadernos, rendir pruebas o trabajos que correspondan. Citación del trabajador social al apoderado o Visita domiciliaria. Llamado telefónico.	Procedimiento: En caso de no mejorar la situación se evaluará derivación a red comunal o denuncia a tribunal correspondiente.
Transgresión de la norma: Inasistencia a una Prueba, Control o Trabajo (calendarizado).	
Tipo de falta: Leve	Tipo de falta: Preocupante

Responsable: Profesor/a asignatura, Inspectora General.	Responsable: Profesor/a asignatura, Inspectora General.
Procedimiento: Presentación de Licencia Médica en forma oportuna, o justificación personal y documentada del apoderado (según corresponda). Rendir Prueba y/o trabajo en horario acordado con profesor/a. Recuperación de estudios y materias pasadas.	Procedimiento: Citación de apoderado. Aumentar porcentaje de exigencia.

Norma: Presentación personal: Uniforme (Acordado con el Centro de Padres y el Concejo de Profesores del Colegio).	
Transgresión de la norma: Presentarse a clases sin uniforme o en educación Física.	
Tipo de falta: Leve.	Tipo de falta: Preocupante (reiteración por 3 o más veces).
Responsable: Profesor/a asignatura, Inspectora General.	Responsable: Profesor/a asignatura, Inspectora General.
Procedimiento: Registrar en hoja de vida. Amonestación verbal y escrita.	Procedimiento: Registrar en hoja de vida. Amonestación verbal y escrita citación Apoderado Servicio Comunitario.

Norma: Presentación personal: Uniforme (Acordado con el CC.PP. y el Concejo de Profesores del Colegio).	
Transgresión de la norma: Presentarse con piercing o maquillaje.	
Tipo de falta: Leve	Tipo de falta: Preocupante (reiteración por 3 o más veces).
Responsable: Profesor/a asignatura, Inspectora General.	Responsable: Profesor/a asignatura, Inspectora General.
Procedimiento: Registrar en hoja de vida. Informar a apoderado. Retirar los accesorios y/o maquillaje. Servicio Comunitario.	Procedimiento: Registrar en la hoja de vida. Informar a apoderado. Retirar los accesorios y/o maquillaje. Amonestación escrita. Servicio Comunitario.

Norma: Respeto de clima de aula para favorecer los aprendizajes de todos los estudiantes	
Transgresión de la norma: Interrupción de clases.	
Tipo de falta: Preocupante	Tipo de falta: Grave
Responsable: Profesor jefe o profesor de asignatura Evaluación de gravedad y se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.	Responsable: UTP
Procedimiento: Indagar los motivos de lo ocurrido máximo 1 semana. Entrevista con el estudiante, registrar los acuerdos establecidos en el libro de clases. Evaluar e implementar medidas pedagógicas si el caso lo requiere. Recuperación de estudios y materias pasadas si se requiere. Evaluar de derivación para contención. Paradocente de nivel (en primera instancia).	Procedimiento: Evaluar e implementar medidas pedagógicas adecuadas al estudiante máximo 1 semana (para evaluar). Si lo requiere derivación a paradocente de nivel. Evaluación de derivación a equipo de apoyo que corresponda.

Norma: Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.	
Transgresión de la norma: Insultar con groserías a un estudiante.	
Tipo de falta: Preocupante.	Tipo de falta: Grave si repite conducta.
Responsable: Funcionario que presencia el hecho. Evaluación de gravedad y se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.	Responsable: Paradocente del nivel
Procedimiento: Conversación formativa con el estudiante, mostrando la falta y el daño cometido; con el objetivo de que repare el daño causado. Evaluación de derivación de caso a encargada convivencia.	Procedimiento: Investigación de los hechos conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables (encargada de convivencia escolar). Amonestación por escrito a los responsables de los hechos. Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados. (Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días.
Transgresión de la norma: Amenazar verbalmente o por escrito a pares o algún integrante de la comunidad educativa	
Tipo de falta: Preocupante.	Tipo de falta: Grave.
Responsable: Funcionario que presencia el evento o sabe del evento. Se evalúa la	Responsable: Equipo de convivencia escolar

gravedad y se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.	
Procedimiento: Entrevista formativa con el estudiante, mostrando error y formas de reparar el daño ocasionado. Entrevista con apoderado si la conducta no se extingue. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 1 día. Evaluar derivación al equipo de apoyo al equipo de apoyo.	Procedimiento: Investigación de los hechos (máximo 3 días) por parte de la encargada de convivencia escolar y evaluación de gravedad de la situación, pudiéndose tipificar como extrema gravedad con las consecuencias pertinentes. Citación del apoderado. Amonestación por escrito y firma de compromiso con estudiante responsable. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días. Sanción formativa. Evaluación de la extinción de conducta transgresora después de 4 semanas.
Tipo de falta: Extrema gravedad SI LA CONDUCTA PERSISTE	
Responsable: Equipo de convivencia escolar	
Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.	

Norma: Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.	
Transgresión de la norma: Discriminar a sus pares o personal del establecimiento (etnia, problemas físicos, religiosos y/u otros).	
Tipo de falta: Grave (primera vez).	Tipo de falta: Extrema gravedad (Reiteración de conducta)
Responsable: Funcionario que presencia el hecho. Evaluación de gravedad y se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.	Responsable: Inspectora general o paraprofesor del nivel.
Procedimiento: Conversación formativa con el estudiante, mostrando la falta y el daño cometido; con el objetivo de que repare el daño causado (registrar en el libro de clases los acuerdos establecidos). Evaluación de la conducta en relación con los acuerdos establecidos por 2 semanas. Evaluación de derivación de caso a encargada convivencia.	Procedimiento: Investigación de los hechos conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables. (encargada de convivencia escolar) Max 4 días Amonestación por escrito a los responsables de los hechos Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados en el libro de clases (evaluación del compromiso, inspectoría, profesor jefe, quien ejerce la acción y afectado después de un mes). Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días.
Tipo de falta: Extrema gravedad SI LA CONDUCTA PERSISTE	
Responsable: Equipo de convivencia escolar	Acorte de jornada (hasta la 13hrs) por un mes, con evaluación de proceso, si la conducta se extingue vuelve a jornada regular. Si la conducta aún persiste: Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el Director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito. Cierre de procedimiento, entrega de acta.
Transgresión de la norma: Insultar con groserías a un funcionario	
Tipo de falta: Grave.	Tipo de falta: Gravísima si la conducta persiste
Responsable: Equipo de convivencia de escolar.	Responsable: Equipo de convivencia de escolar y Director
Procedimiento: Investigación de los hechos en un plazo de 3 días, conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables. (encargada de convivencia escolar) Amonestación por escrito a los responsables de los hechos. Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados. Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días	Acorte de jornada (hasta la 13 hrs.) por un mes, con evaluación de proceso, si la conducta se extingue vuelve a jornada regular. Si la conducta persiste: Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el

	Director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.
Transgresión de la norma: Molestar o interrumpir clases.	
Tipo de falta: Leve.	Tipo de falta: Grave (si la conducta persiste en reiteradas veces).
Responsable: Profesor/a Jefe o de asignatura.	Responsable: Profesor/a Jefe, inspectoría General.
Procedimiento: Amonestación por escrita en su hoja de vida.	Procedimiento: Amonestación por escrita en su hoja de vida. Apoderado firma estar al tanto de la situación.
Transgresión de la norma: Portar y usar juegos electrónicos, celulares o reproductores de audio que distraigan o perturben la clase.	
Tipo de falta: Leve	
Responsable: Profesor/a asignatura, Inspectora General.	
Procedimiento: Registrar en la hoja de vida. Informar al apoderado.	

Norma: Respetar la Integridad psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.
Transgresión de la norma: Difundir a través de cualquier medio: fotos o material de cualquier tipo, que busque denigrar a un estudiante o integrante de la comunidad educativa
Tipo de falta: Extrema gravedad.
Responsable: Equipo de convivencia escolar.
Procedimiento: Investigación de los hechos conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables máximos 4 días. Amonestación por escrito a los responsables de los hechos. Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados en el libro de clases (evaluación del compromiso equipo de convivencia, profesor jefe, quien ejerce la acción y afectado después de un mes). Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente. Evaluar de pertinencia reflexión conductual en el hogar por 3 días; Evaluación de derivación al equipo de apoyo que corresponda. Si la conducta persiste: Acorte de jornada (hasta la 13 hrs.) por un mes, con evaluación de proceso, si la conducta se extingue vuelve a jornada regular. Si la conducta persiste: Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el Director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el Director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.

Norma: Respetar la Integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.	
Transgresión de la norma: Transgresión de la norma: Portar arma blanca, postones, fogueo y/o de fuego o cualquier objeto que se utilice para hacer daño.	
Tipo de falta: Extrema gravedad.	
Responsable: Director.	
Procedimiento: Requisar objeto. Investigación de los hechos 2 días. Registro en hoja de vida. Denuncia Institucional y suspensión de clases según la gravedad de las circunstancias que determinan los hechos. Derivación al equipo de apoyo que corresponda. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días, más sanción formativa. Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.	
Transgresión de la norma: Agredir físicamente a un integrante de la comunidad educativa.	
Tipo de falta: Preocupante	Tipo de falta: Grave
Responsable: Funcionario que presencia el hecho. Evaluación de gravedad y se sigue el procedimiento según la tipificación evaluada.	Responsable: Inspectora general o paraprofesor del nivel.

<p>Procedimiento: Entrevista formativa con el estudiante, mostrando error y formas de reparar el daño ocasionado, se evalúa su comportamiento por dos semanas. Se registra en libro de clases. Entrevista con apoderado si la conducta no se extingue. Evaluar suspensión en el hogar por 1 día. Evaluar derivación al equipo de apoyo.</p>	<p>Procedimiento: Investigación de los hechos conforme a las situaciones y circunstancias, hasta determinar responsables. (Inspectora general o parodocente del nivel). Amonestación por escrito a los responsables de los hechos. Se registra compromiso con estudiantes responsable y apoderados ((evaluación del compromiso, inspectoría, profesor jefe, quien ejerce la acción y afectado después de un mes). Disculpas públicas y sanción formativa correspondiente. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el en el hogar por 3 días; Evaluación de derivación a equipo de apoyo que corresponda PAEM-PIE.</p>
--	---

<p>Tipo de falta: Extrema gravedad SI LA CONDUCTA PERSISTE</p>
<p>Responsable: Equipo de convivencia Escolar.</p>
<p>Procedimiento: Acorte de jornada (hasta la 13 hrs.) por un mes, con evaluación de proceso, si la conducta se extingue vuelve a jornada regular. Si la conducta persiste: Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</p>

<p>Norma: Vocabulario adecuado al contexto educacional</p>	
<p>Transgresión de la norma: Utilizar vocabulario grosero o soez</p>	
<p>Tipo de falta: Leve</p>	<p>Tipo de falta: Preocupante (conducta reiterada)</p>
<p>Responsable: Todos los adultos de la comunidad educativa.</p>	<p>Responsable: Profesor/a jefe o de asignatura. Inspectoría General, Paradocente de nivel.</p>
<p>Procedimiento: Registro en hoja de vida.</p>	<p>Procedimiento: Citación y compromiso del estudiante (evaluación de compromiso después de un mes). Servicio Comunitario. Entrevista formativa.</p>

<p>Norma: Respeto de instrumento público o evaluativo.</p>	
<p>Transgresión de la norma: Copiar en las pruebas.</p>	
<p>Tipo de falta: Preocupante</p>	<p>Tipo de falta: Grave</p>
<p>Responsable: Docente y/o Funcionario que presencia el hecho.</p>	<p>Responsable: Coordinador Académico.</p>
<p>Procedimiento: Amonestación escrita en hoja de vida (evaluación de compromiso después de un mes).</p>	<p>Procedimiento: Firma de compromiso de no reincidir en la falta. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar máximo por 3 días.</p>
<p>Transgresión de la norma: Falsificar notas y/o firmas.</p>	
<p>Tipo de falta: Grave</p>	<p>Tipo de falta: Extrema gravedad.</p>
<p>Responsable: Profeso(a) jefe o de asignatura y coordinación académica.</p>	<p>Responsable: Inspectoría General.</p>
<p>Procedimiento: Investigación de los hechos hasta. Citación de apoderado y Registro en la hoja de vida.</p>	<p>Procedimiento: Investigación de los hechos. Evaluación de condicionalidad. Si la conducta persiste: Evaluar pertinencia reflexión conductual en el hogar por 3 días.</p>

<p>Norma: Respeto a la propiedad privada o Respeto a espacios comunes</p>	
<p>Transgresión de la norma: Rayar mobiliario o dependencia.</p>	
<p>Tipo de falta: Preocupante.</p>	
<p>Responsable: Inspectora general o parodocente.</p>	
<p>Procedimiento: Investigación de los hechos por un máximo de 2 días. Registro en hoja de vida y registro de inspectoría. Citación al apoderado. Reparación o pago del daño, el tiempo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el apoderado y el funcionario encargado, sin embargo, nunca deberá exceder 1 mes. Servicio comunitario pertinente, debidamente informado al apoderado.</p>	
<p>Transgresión de la norma: Destruir objetos o dependencias.</p>	
<p>Tipo de falta: Preocupante.</p>	
<p>Responsable: Inspectora general o parodocente.</p>	

<p>Procedimiento: Investigación de los hechos por un máximo de 2 días. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días. Reparación o pago del daño (establecer el plazo de común acuerdo). Evaluación de derivación equipo de apoyo que corresponda si fuese necesario.</p>
<p>Transgresión de la norma: Robar, dañar y/o destruir el Libro de clases.</p>
<p>Tipo de falta: Extrema gravedad</p>
<p>Responsable: Director, Inspectoría General.</p>
<p>Procedimiento: Registro en hoja de vida. Citación de apoderado. Denuncia Institucional a tribunales de justicia en caso de ser necesario. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar, mientras se investigan los hechos.</p>
<p>Transgresión de la norma: Hurtar o robar objetos y/o pertenencias a cualquier integrante de la Unidad Educativa o del Establecimiento.</p>
<p>Tipo de falta: Preocupante.</p>
<p>Responsable: Inspectora general o paradocente.</p>
<p>Procedimiento: Investigación de los hechos por un máximo de 2 días. Registro en hoja de vida. Citación de padre y apoderados. Devolución del objeto. Evaluación de derivación equipo de apoyo que corresponda si fuese necesario. Evaluar pertinencia de reflexión Conductual en el hogar por 1 día.</p>

<p>Norma: Respeto a indemnidad sexual</p>
<p>Transgresión de la norma: Agredir sexualmente de hecho, es decir mediante contacto físico a un par menor o mayor de manera individual y/o acompañado; o abuso deshonesto consumado.</p>
<p>Tipo de falta: Extrema Gravedad</p>
<p>Responsable: Equipo de Convivencia Escolar, Coordinación académica (coordinación de entrega de material)</p>
<p>Procedimiento: Denuncia al ministerio público o tribunal de familia según corresponda en 24 hrs. Citación de apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre los hechos ocurridos. Evaluar la derivación a equipo de apoyo que corresponda para ambos estudiantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de régimen especial (búsqueda de material académico pertinente para continuar con año lectivo sin asistir al establecimiento en horario lectivo) para el estudiante que presuntamente ejerció el abuso. • Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. • La resolución deberá ser registrada en acta. <p>Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</p>
<p>Transgresión de la norma: Portar material pornográfico y/o abrir páginas de Internet con contenido sexual.</p>
<p>Tipo de falta: Extrema gravedad.</p>
<p>Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>Procedimiento: Investigación de los hechos máximo 3 días y requisar el material de inmediato. Exclusión temporal de las actividades en sala informática (si el material pornográfico se vio allí). Registro en hoja de vida. Firma de compromiso del apoderado y del estudiante en libro de clases. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días. Denuncia al ministerio público o tribunal de familia si lo requiere. Derivación a programa de apoyo interno o externo según corresponda.</p>
<p>Transgresión de la norma: Compartir o exhibir material pornográfico.</p>
<p>Tipo de falta: Extrema gravedad.</p>
<p>Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>Procedimiento: Investigación de los hechos 3 días máximo. Exclusión temporal de las actividades en sala informática (si el material pornográfico se vio allí). Requisar el material de inmediato. Registro en hoja de vida. Firma de compromiso del apoderado y del estudiante en el libro de clases. Evaluar pertinencia de reflexión conductual en el hogar por 3 días. Denuncia al ministerio público o tribunal de familia si lo requiere. Derivación a programa de apoyo interno o externo según corresponda.</p> <p>Si se repite la conducta:</p> <p>Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.</p>

Norma: Cuidado de la salud propia o ajena.
Transgresión de la norma: Consumir droga, dentro del Establecimiento.
Tipo de falta: Extrema gravedad.
Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.
Procedimiento: Requisar sustancia. Investigación de los hechos por máximo 2 días. Registro en hoja de vida. Orientación pedagógica o entrevista formativa al estudiante y apoderado. Evaluar pertinencia de reflexión Conductual en el hogar por 3 días. Sanción formativa. Evaluar pertinencia de derivación a red de apoyo externa. Si se repite la conducta: Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.

Norma: Cuidado de la salud propia o ajena.
Transgresión de la norma: Regalar droga, dentro del Establecimiento.
Tipo de falta: Extrema gravedad.
Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.
Procedimiento: Requisar sustancia. Investigación de los hechos por máximo 2 días. Registro en hoja de vida. Orientación pedagógica o entrevista formativa al estudiante y apoderado. Evaluar pertinencia de reflexión Conductual en el hogar por 3 días. Sanción formativa. Evaluar derivación a red de apoyo externa. Si se repite la conducta: Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.
Transgresión de la norma: Venta de drogas.
Tipo de falta: Extrema gravedad.
Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.
Procedimiento: Requisar droga. Investigación de los hechos. Registro en hoja de vida. Denuncia a la Justicia si corresponde. Citación a Padres y Apoderados. Evaluación de derivación a red de apoyo externa. Derivación de caso al Consejo superior de convivencia para evaluación de condicionalidad (cancelación de matrícula para el próximo año o se establecerán condiciones para continuidad del año escolar) o reubicación. La resolución deberá ser registrada en acta. Las decisiones deberán ser informadas por el director y la encargada de convivencia a las partes involucradas por escrito.
Transgresión de la norma: Autoagresión.
Tipo de falta: Extrema gravedad.
Responsable: Equipo de Convivencia Escolar.
Procedimiento: Evaluación de la gravedad de la situación. Derivación inmediata a la red de salud si el caso lo amerita, paralelamente informar al apoderado. Derivación a programa de apoyo externo según corresponda.

A considerar:

- La reflexión conductual al hogar será guiada a través de un documento que deberá completar el estudiante, el cual tendrá que ser entregado en la reincorporación del estudiante al establecimiento.
- Por sanción formativa entendemos, aquellas consecuencias que tiene una conducta transgresora de norma que efectúan estudiantes, relacionadas con la falta y buscan reparar el daño causado y nunca denigran a la persona que transgredió la norma.
- Debido a que las sanciones formativas, permiten que el estudiante desarrolle habilidades sociales importantes para vivir en sociedad, el incumplimiento de estas será extremadamente grave, por tanto, deberá establecerse una reunión extraordinaria (equipo de convivencia, apoderado, estudiante y profesor jefe), para evaluar continuidad del estudiante en el establecimiento.